



OFICIO N° 79902
INC.: solicitud

lrg/asj
S.71°/372

VALPARAÍSO, 02 de septiembre de 2024

Las Diputadas señoras FRANCESCA MUÑOZ GONZÁLEZ y SARA CONCHA SMITH, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de incorporar el uso de cámaras de seguridad, con transmisión en tiempo real, entre las medidas destinadas a custodiar las urnas electorales durante el proceso de elecciones municipales y regionales, las cuales se realizarán en dos días durante el presente año, en los términos que plantean.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO ELECTORAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 1C877F1F8C4586FE



Valparaíso, 2 de septiembre de 2024.

A: **Sr. Raúl García**
Director Nacional del Servicio Electoral de Chile.

Sr. Andrés Tagle
Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral de Chile.

Sra. Carolina Tohá Morales
Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Sr. Manuel Monsalve
Subsecretario del Interior.

Sr. Eduardo Vergara
Subsecretario de Prevención del Delito.

DE: **Sra. Francesca Muñoz.**
Diputada de la República.

De conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes, vengo en informar y solicitar lo que a continuación se indica:

Recientemente, se aprobó desde el Congreso Nacional, un proyecto de ley iniciado en mensaje presidencial que *“Modifica diversos cuerpos legales, para perfeccionar el sistema electoral y realizar las elecciones municipales y regionales del año 2024 en dos días”*.¹ El proyecto establece que las elecciones municipales y regionales que se celebren el año 2024, se efectuarán el último sábado y domingo del mes de octubre.

En este contexto, es necesario que el proceso de sellado y la custodia de las urnas sea llevado a cabo con máxima rigurosidad, para lo cual se deben establecer todas las medidas de resguardo que resulten necesarias para evitar cualquier tipo de manipulación o alteración de los votos que pudiera afectar el resultado de las elecciones.

Al respecto, es necesario considerar que el artículo 23 de la Convención de Derechos Humanos, referido a los Derechos Políticos, establece en la numeral 1 letra b) que: *“Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas **auténticas**, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que **garantice** la libre expresión de la voluntad de los electores.”*

En razón de lo anteriormente expuesto, y considerando la importancia de que nuestros procesos electorarios sean efectuados con la máxima transparencia y rigurosidad, con el objeto de resguardar la democracia y garantizar el respeto irrestricto de los derechos humanos de nuestra ciudadanía, es que solicito:

Arbitrar todas las medias que corresponda para que, **en la custodia de las urnas electorales**, además de los resguardos tradicionales, **se incorporen cámaras de vigilancia** con transmisión en tiempo real (de la que se dejará registro), debidamente monitoreadas por el personal que corresponda, para efectos de evitar que se cometa alguno de los delitos contemplados en DFL 2 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional Sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y en especial aquellos prescritos en los numerales 3 y 4 de su artículo 149.

Dios, guarde a U.S.

H.D. FRANCESCA MUÑOZ GONZÁLEZ

H.D. SARA CONCHA SMITH


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCESCA MUÑOZ G.
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SARA CONCHA S.

¹ <https://www.camara.cl/cms/camara-aprueba-veto-y-despacha-a-ley-eleccion-en-dos-dias/>

